



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

DECRETO ALCALDICO N° 1653 | TREHUACO,

20 OCT. 2015

VISTOS:

- 1.- Los Contratos de fecha 05/10/2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y las prestadoras de servicios que más adelante se identifican.
- 2.- El Decreto Alcaldico N°2120 de fecha 30.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- APRUÉBANSE los contratos de Prestación de Servicios de fecha 05/10/2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6 y Doña Patricia Elizabeth Zapata Quezada, Run N° [REDACTED] Palmira del Carmen Puentes Parra, R.U.N. [REDACTED] Jackelinne del Carmen Vera Agurto R.U.N. [REDACTED] Alejandra Ramos Valderrama R.U.N. [REDACTED] Berzabeth Danae Romero Romero R.U.N. [REDACTED] Ingrid Florentina Magdalena Cerda Alegria R.U.N. [REDACTED] Valeska del Rosario Silva Placencia R.U.N. [REDACTED] Luisa Irene Muñoz Bustos R.U.N. [REDACTED] Isolina Ibonett Quezada Muñoz R.U.N. [REDACTED] Rosa Elena Hernández Cifuentes R.U.N. [REDACTED] Andrea Isabel Sepúlveda Escares R.U.N. [REDACTED] Verónica Cristina Zúñiga Fuentes R.U.N. [REDACTED] Emma Rosa Parra Sepúlveda R.U.N. [REDACTED] por el cual se comprometen a cumplir funciones de Limpieza, mantención y hermoseamiento de áreas verdes, prados y/o Edificio consistorial, dependencias de Salud y Educación, barrido de calles y de apoyo al mandante en cualquier actividad Municipal.

2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, por media jornada de trabajo, a cada una de ellas por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales vigente, previo informe de actividades;

3.- El presente contrato regirá desde el 01/10/2015 al 31/12/2015, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.

4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LACI/LCR/Gfr.-
Distribución:

- Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos Sianer

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 05 de octubre del 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Trehuaco y Doña Alejandra Ramos Valderrama, Rut N° [REDACTED], casada, domiciliado en Sector [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- 1.- Aseo y Ornato de la comuna de Trehuaco, y/ o de los edificios Municipales y dependencias de Salud y Educación.
- 2.- Cualquier otro servicio que el mandante ordene.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como movilización, materiales, y otros, cuando el mandante lo estime pertinente.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 120.500.- (ciento veinte mil quinientos pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa de la Administración Municipal o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir el día **01 de octubre del 2015 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

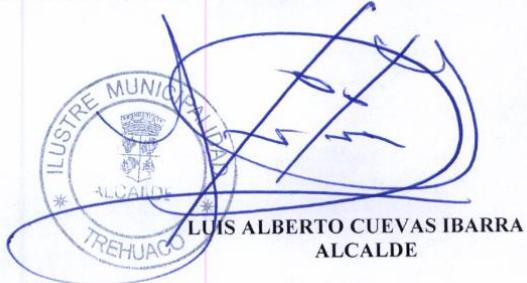
ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Alejandra Ramos V.
ALEJANDRA RAMOS VALDERRAMA
RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 05 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Berzabeth Danae Romero Romero, Run 16.408.601-1, Soltera, domiciliada en calle [REDACTED] comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
- 2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
- 3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 01/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

BERZABETH DANAE ROMERO ROMERO
RUT N° 16.408.601-1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 05 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Ingrid Florentina Magdalena Cerda Alegria, Run [REDACTED], Casada, domiciliado en calle Los Copihues casa [REDACTED] Villaricoscopio, comuna de Trehuaco, con 5º básico, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:
1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 01/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Ingrid cerda t
INGRID F. M. CERDA ALEGRIA
RUT N° 69.250.600-6



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 05 de octubre del 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Valeska del Rosario Silva Placencia, Rut N° 10.436.545- soltera, con 4º medio Adm. de Empresas, domiciliado en Sector [REDACTED] villa Alameda Paseo El Quillay S/N de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- 1.- Aseo y Ornato de la comuna de Trehuaco, y/ o de los edificios Municipales y dependencias de Salud y Educación.
- 2.- Cualquier otro servicio que el mandante ordene.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como movilización, materiales, y otros, cuando el mandante lo estime pertinente.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 120.500.- (ciento veinte mil quinientos pesos) **mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa de la Administración Municipal o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir el día **01 de octubre del 2015 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

VALESKA DEL ROSARIO SILVA PLACENCIA
RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 05 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Luisa Ireneá Muñoz Bustos, Run [REDACTED] , señora, con 6º básico, domiciliada en [REDACTED], comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
- 2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
- 3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 01/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

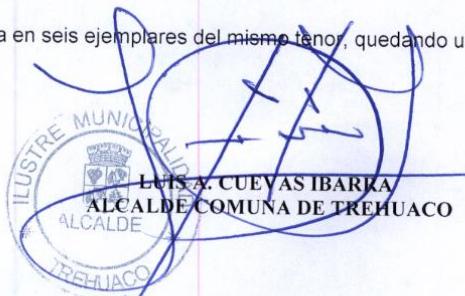
ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Luisa Muñoz
LUISA IRENEA MUÑOZ BUSTOS
RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 05 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Isolina Ibonett Quezada Muñoz, Run [REDACTED] soltera ,con 8º básico, domiciliada en calle Los Cipreses N° 100, villa Los Cipreses, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
- 2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
- 3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 01/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

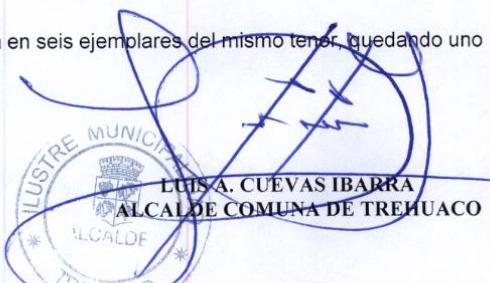
ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


ISOLINA IBONETT QUEZADA MUÑOZ
RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 05 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Rosa Elena Hernández Cifuentes, RUT [REDACTED] Casada, con 5º básico, domiciliada en calle [REDACTED] N° 52, villa [REDACTED] comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:
1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) **mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 01/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

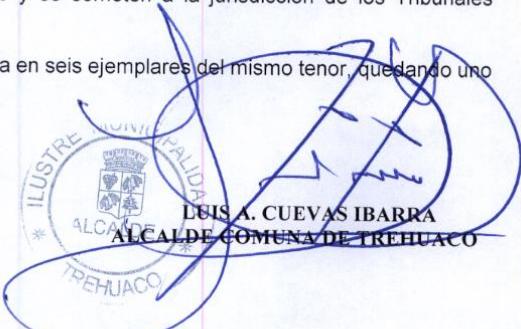
ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Rosa Hernández
ROSA ELENA HERNANDEZ CIFUENTES
RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 05 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Andrea Isabel Sepúlveda Escares, Run [REDACTED], Casada, domiciliado en sector de Denecan, comuna de Trehuaco, con 7º básico, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
- 2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
- 3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) **mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 01/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

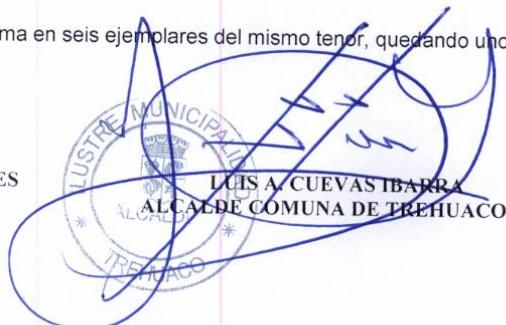
ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

ANDREA ISABEL SEPULVEDA ESCARES
RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 05 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Verónica Cristina Zúñiga Fuentes, Run [REDACTED], soltera, domiciliado en sector la Higuera, comuna de Trehuaco, con 6º básico, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
- 2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
- 3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 01/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

VERONICA CRISTINA ZUÑIGA FUNTES
RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 05 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Emma Rosa Parra Sepúlveda, Run [REDACTED] soltera, con cuarto básico, domiciliada en el sector de Denecan, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:
1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 01/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

EMMA ROSA PARRA SEPULVEDA
RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 05 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Patricia Elizabeth Zapata Quezada, Run [REDACTED], soltera, con cuarto medio, domiciliada en el sector de Minas de Leque, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
- 2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
- 3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 01/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


PATRICIA ELIZABETH ZAPATA QUEZADA
RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 05 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Jacquelinne del Carmen Vera Agurto, RUT [REDACTED] Casada, domiciliado en [REDACTED] pasaje [REDACTED] comuna de Trehuaco, con 8º básico, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:
1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 01/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

JACQUELINNE VERA AGURTO
RUT N° [REDACTED]

